

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

Proceso: Caso de Excepción situado de urgencia para SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES A SER UTILIZADOS EN LA RUTA DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES GASTABLES, INDUMENTARIA Y EQUIPOS PARA EL XCNPV.

Referencia: ONE-MAE-PEUR-2022-0004

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once (11:00 am.) horas de la mañana del día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Miosotis Rivas Peña, Directora General, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada de Planificación Y Desarrollo, Lea Elizabeth Payano Santana, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso para el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES A SER UTILIZADOS EN LA RUTA DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES GASTABLES, INDUMENTARIA Y EQUIPOS PARA EL XCNPV.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El artículo 3 de la Ley No. 340-06 dispone que: serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

VISTO: Que el artículo 4 sobre los casos de excepción citados en el artículo precedente, establece que las situaciones de urgencia se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 607-21, declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y difusión del X Censo Nacional de Población y Vivienda, cuyo propósito es la actualización de los datos de la población dominicana y que sirva de base para la creación de políticas públicas que contribuyan con la mejora de la calidad de vida de los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 420-22, en su artículo 1: Quedan fijados los días del 10 al 23 de noviembre de 2022 para la ejecución del X Censo Nacional de Población y Vivienda y el artículo.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 420-22, en su artículo 2: Se instruye a la Oficina Nacional de Estadística (ONE) a adoptar todos los procedimientos necesarios para la exitosa ejecución del X Censo Nacional de Población y Vivienda y el correspondiente empadronamiento censal.

CONSIDERANDO: Que la ruta crítica del XCNPV ha sido diseñada con una logística de distribución en tiempo oportuno para el acceso a los insumos necesarios.

Handwritten signature and initials in blue ink.

VISTA: La Solicitud de Adquisición Nos. XCNPV-2022-0115, de fechas 9 de agosto del año 2022, emitidas por el Departamento de Censos, para el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES A SER UTILIZADOS EN LA RUTA DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES GASTABLES, INDUMENTARIA Y CAJAS TÉCNICAS PARA EL XCNPV.

VISTA: la Resolución Administrativa de Declaratoria de Urgencia de fecha veintiséis (26) del año 2022, emitida por la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Estadística. En la cual se establece la necesidad de realizar la contratación del servicio de alquiler de camiones por un proceso de excepción situado de urgencia, por consiguiente:

Resoluta

PRIMERO: AUTORIZAR el uso del procedimiento de excepción en la modalidad de URGENCIA para el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES A SER UTILIZADOS EN LA RUTA DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES GASTABLES, INDUMENTARIA Y CAJAS TÉCNICAS PARA EL XCNPV, según establece el artículo 3, numeral 3 del Decreto número No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones invitar a todas las personas jurídicas o físicas que puedan suplir la necesidad que presenta la institución, correspondiente al proceso de excepción de urgencia con el número **ONE-MAE-PEUR-2022-0004**.

TERCERO: DESIGNAR a los peritos para el proceso ONE-MAE-PEUR-2022-0004, a los señores:

- Marcos Urbáez-Departamento de CENSOS
- Juan Daniel Fortuna - Perito legal
- Yildis Almonte- Perita en jefa
- Ezequiel Segura-Chofer

Cuarta Resolución


Se apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se procedió a la clausura de la convocatoria, siendo las once y treinta (11:30) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.


Miosotis Mercelina Rivas Peña
Directora General

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones


Amada Ramona Martínez Ferreiras
Miembro


Rosanna Colón Torres
Miembro


Lea Elizabeth Payano Santana
Miembro


Magnolia Esther Jerez Marmolejos
Miembro